



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en fecha 19 de junio de 2023, se expidió el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de Monterrey, el cual tiene por objeto el aplicar políticas públicas integrales orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, de cualquier tipo y modalidad. Dicho Reglamento busca implementar el Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual se encuentra conformado además de las autoridades encargadas del sistema por 2 representantes de la sociedad civil.

II. Que en fecha 24 de agosto de 2023 se instaló el Sistema municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el que participan diversas dependencias municipales, dando cumplimiento al Reglamento mencionado en el párrafo anterior y actuará bajo los principios de la no discriminación y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, que también establecen las leyes nacionales y locales, así como los tratados internacionales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del



Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

TERCERO. Que el Sistema Municipal funcionará y actuará bajo los principios de la no discriminación y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, en cumplimiento de la Ley General, la Ley Estatal y los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de Monterrey.

CUARTO. Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 11 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de Monterrey, tercer párrafo, el cual menciona “...*También formarán parte del Sistema Municipal con voz, pero sin voto, dos representantes de la sociedad civil, los cuales serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento ...*” por lo que se deberán cubrir dichas vacantes por dos ciudadanos.

QUINTO. De conformidad con el artículo 14 artículo del Reglamento citado con antelación, la participación de las personas representantes de la sociedad civil será con carácter honorífico y por un periodo de cuatro años a partir de su designación por parte de la persona titular del Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE DESIGNA como representantes de la sociedad civil dentro del Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Monterrey, a las siguientes personas:



Gobierno
de
—
Monterrey

1. C. **ALICIA LEAL PUERTA**, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de **ALTERNATIVAS PACÍFICAS, A.C.**
2. C. **IRMA ALMA OCHOA TREVIÑO**, en su calidad de fundadora de **ARTHEMISAS POR LA EQUIDAD, A.C.**

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE AGOSTO DE 2023
ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

Punto de Acuerdo respecto a la designación de dos representantes de la sociedad civil para formar parte del Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.